



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

**INSTRUYE PROCESO DISCIPLINARIO Y
NOMBRA INVESTIGADOR QUE INDICA.-**

PARRAL, **09 FEB. 2021**

DECRETO EXENTO N° 523 /

VISTOS:

- a. La ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c. Lo establecido en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d. El Oficio N° 1471, de fecha 20 de noviembre de 2020, enviado por don Roberto Rosas Villarroel, Director de Control (s) a doña Érica Gajardo Pérez, Directora de Desarrollo Comunitario (s), de esta Municipalidad.
- e. El ordinario N° 5, de fecha 03 de febrero de 2021, enviado por doña Érica Gajardo Pérez, encargada de Personal, de la I. Municipalidad de Parral, a don Roberto Rosas Villarroel, Director de Control (s) de la I. Municipalidad de Parral.

CONSIDERANDO:

- 1) El oficio N° 1471, de fecha 20 de noviembre de 2020, enviado por don Roberto Rosas Villarroel, Director de Control (s), a doña Érica Gajardo Pérez, Directora de Desarrollo Comunitario (s), por el cual acompaña el informe de reparación de Máquina Perforadora de Pozos Profundos, a fin de gestionar el pago correspondiente, y además sugiere la posibilidad de establecer la correspondientes responsabilidades administrativas, ante el incumplimiento de los procesos de compra y adquisición de servicios, en los servicios prestados a esta I. Municipalidad.
- 2) Que mediante ordinario N° 5, de fecha 03 de febrero de 2021, doña Érica Gajardo Pérez, encargada de personal, informa a don Roberto Rosas Villarroel, director de control (s), lo siguiente: Que con fecha 20 de diciembre de 2020, y actuando en calidad de Directora de Desarrollo Comunitario (s), se le informó que el bien municipal inventariado denominado, MÁQUINA DE PERFORACIÓN DE POZOS, se encuentra por más de 3 años en un taller de reparación, y que el dueño del mismo, se niega a su restitución sin antes recibir el pago de los trabajos efectuados. Conjuntamente se indica que, en el mes de enero de 2021, se le entrega Factura N° 86, emitida por don Eduardo Canales Urbina, dueño del taller, por un total de \$892.500.
- 3) Que, de acuerdo con lo anterior, debe iniciarse un proceso investigativo para dilucidar e indagar acerca de la efectiva recepción conforme de los servicios de que da cuenta la factura impaga -en el objeto de provocar la solución efectiva y así evitar el

enriquecimiento sin causa- y dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que intervinieron, en el proceso de reparación antes indicado, incumpliendo los correspondientes procesos de adquisición de bienes y servicios establecidos en la ley.

1505.83780

DECRETO:

- I. **INSTRÚYASE**, Investigación sumaria para dilucidar e indagar acerca de la efectiva recepción conforme de los servicios de que da cuenta la factura impaga -en el objeto de provocar la solución efectiva y así evitar el enriquecimiento sin causa- y dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que intervinieron o debieron en el proceso de reparación del bien inventariado como "Máquina Perforada de Pozos Profundos", incumpliendo la normativa vigente respecto de la adquisición de bienes y servicios o ley de compras públicas.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigador a Don TOMAS IGNACIO ROMERO PARADA, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Profesional grado 11° EMS, Abogado de Apoyo, Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral.
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación, la distribución que del presente Decreto efectuará la Sra. Secretaria Municipal o quien le subroge, al Investigador designado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO.
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/PMH/trp
DISTRIBUCION:

1. **COPIA PAPEL**
 - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
 - b. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral.
 - c. Investigador Tomás Romero Parada.
2. **COPIA DIGITAL**
 - a. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral.

